

**RELATORÍA MESA DE BIENESTAR
ASAMBLEA UNIVERSITARIA UD
26-02-21**

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la reunión con la mesa directiva ampliada
2. Consejo de Bienestar Universitario
3. A qué dependencia se encuentra adscrito Bienestar
4. Procesos de revocatoria.

DESARROLLO:

1. Se da el informe de la reunión de la mesa directiva ampliada, se solicita dos cosas a la mesa de bienestar, una es organizar una reunión con la egresada Janeth Quintero para ver las propuestas que se tienen y dos definir a qué dependencia quedaría adscrita la oficina de bienestar.

2. **Se retoma la discusión sobre la composición del Consejo de Bienestar Universitario**

ARTÍCULO 143: CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Es el órgano responsable de proponer y aprobar las políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y evaluar su correspondiente cumplimiento. Estará compuesto permanentemente por:

Representantes con voz y voto: PROPUESTA UNO

1. El Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
2. El Vicerrector de Formación y Docencia.
3. Dos (2) representantes de los docentes, designados por el claustro general de docentes.
4. Dos (2) representantes de los estudiantes, designados por el consejo estudiantil universitario.
5. Un(a) (1) representante del personal administrativo.
6. Un(a) (1) representante del observatorio/comité de DDHH (Pueden ser estudiantes, docentes o administrativos).
7. Un(a) (1) representante del observatorio/comité de género (Pueden ser estudiantes, docentes o administrativos).
8. Dos (2) representantes del Comité del Buen Vivir.

Representantes con voz y voto: PROPUESTA DOS

1. El Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
2. El Vicerrector de Formación y Docencia.
3. Dos (2) representantes de los docentes, designados por el claustro general de docentes.
4. Dos (2) representantes de los estudiantes, designados por el consejo estudiantil universitario.
5. Un(a) (1) representante del personal administrativo.
6. Dos (2) representantes del Comité del Buen Vivir.

Representantes con voz y sin voto:

1. Director de la oficina de planeación
2. Un (1) representante de la comunidad con capacidades diferentes.

Parágrafo 1: Serán invitados cada vez que así se requiera, con voz y sin voto los representantes de las diferentes colectividades.

Parágrafo 2: Actúa como secretario del Consejo de Bienestar Universitario un funcionario adscrito a esta dependencia, designado por el Director. El Consejo de Bienestar Universitario se reúne ordinariamente cada mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por uno de sus miembros.

ARTÍCULO 146 COMITÉ DEL BUEN VIVIR

Es el órgano responsable de articular, proponer, recoger inquietudes y necesidades de la comunidad universitaria para presentar las propuestas ante el Consejo de Bienestar Universitario.

Integrantes:

1. Un(a) (1) representante de NEES.
2. Un(a) (1) representante de Arte y Cultura.
3. Un(a) (1) representante de Recreación y Deporte.
4. Un(a) (1) representante de Salud.
5. Un(a) (1) representante delegados de los semilleros y grupos de investigación ambientales.
6. Un(a) (1) representante de las agremiaciones sindicales.
7. Un(a) (1) representante de comunidades indígenas.
8. Un(a) (1) representante de comunidades afro colombianas.

Parágrafo 1: Actuará como secretario un miembro del mismo comité designado por ellos mismos. El comité de buen vivir se reunirá ordinariamente al comienzo y final del semestre y extraordinariamente la convocada por el 50% de los integrantes.

PALABRAS:

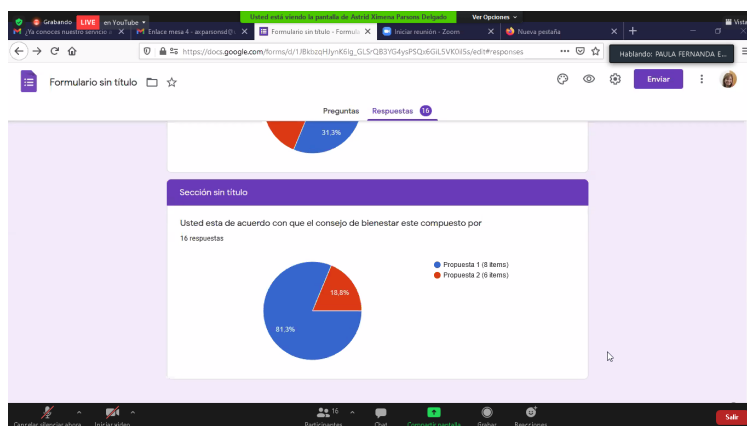
- Les parece interesante la propuesta, sugiere colocar un integrante de las comunidades indígenas, afro colombiana y que no sean representantes del SGA, en cambio puede ser por delegados de semilleros ambientales
- Pondría en esos representantes a una carrera que se dedique a esa área, en cada una de las áreas.
- Se propone una composición más equitativa, se propone que se integre con los 5 integrantes iniciales y dos representantes del comité. Caben también las minorías étnicas, se tiene la diferencia es que se encuentre el observatorio de DDHH y género estén en la composición del Consejo.
- Mirar si ese comité va a ser decisorio, porque DDHH y género es importante que estén con voz y voto para ayudar a la implementación de las políticas en las que la comunidad viene trabajando. Es importante que alguien esté presionando desde el consejo y apoyando estos procesos.

Votación:

Resultados

Opción 1: 13 votos

Opción 2: 3 votos



3. A qué dependencia debe estar adscrita la dirección de Bienestar Institucional

Palabras:

- La propuesta de que esta oficina se encuentre adscrita a la rectoría es pertinente.
- Que se encuentre adscrita a Rectoría, eso le permite tener mayor independencia.
- Para que no exista tanto intermediario es mejor que esté vinculado a la rectoría.
- La dirección de Bienestar Institucional debe estar adscrito a la rectoría, para que tenga mayor posibilidad de acción.

La dirección de Bienestar quedara adscrita a la rectoría.

4. **Procesos de revocatoria**

ARTÍCULO 145: DIRECTOR(A) GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Es el(la) responsable de la dirección general de Bienestar Universitario. Es un cargo elegido por la comunidad universitaria por medio de elección popular, por un período de 3 años.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

- Se realiza una convocatoria amplia y abierta, haciendo uso de los medios de comunicación que tenga la Universidad Distrital a su alcance.
- El consejo de participación recoge los perfiles de los(las) candidatos(as) y verifica el cumplimiento de los requerimientos.
- Los porcentajes de participación en la votación se distribuyen por estamentos de la siguiente manera: estudiantes de pregrado y de posgrado 40%, docentes de carrera y vinculación especial 35% y trabajadores 25%.
- Será designado como Director(a) General quien obtenga el mayor puntaje de la evaluación de hoja de vida, de la consulta a la comunidad y de la entrevista del Consejo de Bienestar Universitario, conforme a lo siguiente:
 1. Calificación hoja de vida hasta veinte (20) puntos.
 2. Consulta con voto ponderado a la comunidad hasta setenta (70) puntos.

3. Entrevista del Consejo de Bienestar Universitario a los(las) candidatos(as) a Director(a) General hasta diez (10) puntos.

PERFIL:

Quién ejerza este cargo debe ser un (a) profesional con formación en el área humanística (Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Sociólogo(a), Licenciados(as), Desarrollo Humano) y afines; con formación posgradual en los campos de: Educación Universitaria y/o Dirección Universitaria, que posea mínimo 8 años de experiencia en el manejo de programas de bienestar y en aspectos académico-administrativos. Con formación o experiencia obligatoria en estudios de DDHH y/o género, y preferiblemente con formación o experiencia en estudios de capacidades especiales y gestión ambiental.

FUNCIONES:

1. Coordinar, organizar y controlar la debida ejecución y cumplimiento de los planes y programas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes de la Universidad para estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Bienestar Universitario y someterlo a aprobación del consejo de bienestar.
3. Apoyar desde el proceso de Bienestar Universitario, las actividades que programe cada Facultad en asuntos transversales al Bienestar Universitario.
4. Apoyar el seguimiento de actividades que desde el proceso de Bienestar Universitario se desarrollan, así como su posible optimización o reforma.
5. Coadyuvar a la consolidación de relaciones interinstitucionales con Universidades, asociaciones y demás órganos que por su naturaleza estén relacionados con la función misional de la Dirección de Bienestar.
6. Recoger inquietudes y necesidades de la comunidad universitaria para presentar propuestas tendientes a la solución.
7. Llevar a cabo investigaciones encaminadas a mejorar los servicios y las políticas de Bienestar Universitario de la Universidad.
8. Asegurar el acompañamiento de los procesos de movilización estudiantil, docente y de trabajadores.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que sean inherentes a su cargo.

PROCESO DE REVOCATORIA:

Agenda próxima semana:

1. Procesos de Revocatoria
2. Encuentro con egresados - Janeth Quintero

FECHAS PRÓXIMOS ENCUENTROS:

Lunes 01 de Marzo de 2021	10:00 AM. Modera: Pendiente.
Martes 02 de Marzo de 2021	02:00 PM. Modera: Pendiente.

Representante ante la Asamblea General el 5 de mayo:

Docente: Andrea Vergara